Cimitarra, 24 de febrero de 2026

Señores:
SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y TELECOMUNICACIONES SAS
Nit 800.162.165-3
R/L ISMAEL DELGADO CORREA
CC 91.211.846
Tel. 3114772496
CRA 33 No. 62-34
Correo electrónico: Eddy.tarazona@sistelec.com.co

Ref: Carta de Comunicación de Aceptación de la oferta del proceso de mínima cuantía **CIM-MC-06-26. OBJETO: "ADQUIRIR Y/O CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES CONVERGENTES, QUE INCLUYAN CONECTIVIDAD A INTERNET, TRANSMISIÓN DE DATOS Y DEMÁS SERVICIOS ASOCIADOS, DESTINADOS A GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO CONTINUO, EFICIENTE Y SEGURO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CIMITARRA, SANTANDER, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD."**

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle que el Municipio de Cimitarra, ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada el día 20 de febrero de 2026, para ello deberá cumplir las condiciones señaladas en la invitación pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

1. OBJETO

El Municipio de Cimitarra (Santander), requiere contratar lo siguiente: **" ADQUIRIR Y/O CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES CONVERGENTES, QUE INCLUYAN CONECTIVIDAD A INTERNET, TRANSMISIÓN DE DATOS Y DEMÁS SERVICIOS ASOCIADOS, DESTINADOS A GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO CONTINUO, EFICIENTE Y SEGURO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CIMITARRA, SANTANDER, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD."**

2. ALCANCE Y OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El contratista se obliga para con el Municipio de Cimitarra a prestar los servicios establecidos cumpliendo las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	PAGO	VALOR MENSUAL/UNIDAD	MESES	TOTAL
1	Servicio de internet (150 MB)dedicado fibra óptica + Respaldo de 40% en radio enlace por contingencia	1	Mensual	$ 5.076.000,00	3	$ 15.228.000,00
2	Configuración y administración Red Interna	1	Mensual	$ 1.569.800,00	3	$ 4.709.400,00
3	IP Pública X 1 Unidad	1	Mensual	$ 255.398,00	3	$ 766.194,00

4	Zonas Wifi	1	Mensual	$ 1.767.200,00	3	$ 5.301.600,00
5	Servicio de soporte técnico de equipos o redes de comunicaciones	1	Mensual	$ 1.889.400,00	3	$ 5.668.200,00
6	Servidor telefonía VOIP	1	Mensual	$ 1.588.600,00	3	$ 4.765.800,00
			SUBTOTAL	$ 12.146.398,00	3	$ 36.439.194,00
			IVA	$ 2.307.815,62	3	$ 6.923.446,86
			VALOR MENSUAL	$ 14.454.213,62	3	**$ 43.362.640,86**

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

En desarrollo del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta que se trata de un Proceso de Selección de Mínima Cuantía; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el numeral 6 y 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Cimitarra (Santander) como entidad estatal, aceptó la oferta de menor precio, ya que cumple con las condiciones establecidas en la invitación y en consecuencia La Oferta y su aceptación constituyen el Contrato, el cual tendrá las mismas características y referenciación de un contrato de prestación de servicios.

4. VALOR DEL CONTRATO:

El valor de este contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($43.362.640,86),** conforme a la propuesta allegada por el contratista, que se encuentra soportada en (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal, expedido(s) por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cimitarra (Santander), para la vigencia fiscal 2026, con los cuales se cancelará el valor del presente contrato y con cargo al (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

N° CDP	FECHA CDP	VALOR CDP	N ° RUBRO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO
26000137	09/01/2026	$46.130.551,11	2.1.2.02.02.006.01.04	Servicios públicos (gas, telecomunicaciones, banda ancha)

5. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Cimitarra determina como forma de pago de la siguiente manera:

El valor del contrato será cancelado mediante **TRES (03) PAGOS MENSUALES,** según facturas presentadas por el contratista de conformidad con el precio ofertado, previa presentación de los informes de actividades y certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato.

El Contratista Deberá allegar la factura correspondiente y acreditar encontrarse al día con el pago del sistema de seguridad social integral, riesgos laborales y parafiscales (cuando a ello hubiere lugar) de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1. Para los pagos el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, allegando los soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del personal contrato por medio de vínculo laboral y/o verificar y allegar los soportes del pago de seguridad social cuando el personal

es contratado por otro tipo de contrato, de conformidad con la normatividad legal vigente. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

NOTA 2. El contratista autoriza al Municipio, para que por conducto de la Secretaría de Hacienda y del Tesoro, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

NOTA 3: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

NOTA 4: Los pagos que el Municipio de Cimitarra se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo total de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y entrega de garantías.

7. LIQUIDACION DEL CONTRATO

Según lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012.

La liquidación del contrato se realizará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. En la liquidación se acordarán los ajustes, reconocimientos a que haya lugar; y constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación el contratista deberá si es el caso realizar la extensión o ampliación de las garantías a que haya lugar

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que se le haga, o no se llegare a un acuerdo sobre su contenido, El MUNICIPIO, tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al plazo inicialmente fijado para liquidar el contrato en forma bilateral.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de este término, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C.P.A. y C.A. (Ley 1437 de 18 de enero de 2011).

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato es el casco Urbano del Municipio de Cimitarra.

9. OBLIGACIONES

9.1 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación publica, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse.
10. las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

9.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones anteriores y de las contempladas en el artículo 4° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratista se obliga especialmente a:

1. Activar el servicio de internet y los respectivos equipos según los términos de la propuesta
2. Garantizar el funcionamiento del servicio durante el tiempo de ejecución del contrato, las 24 horas del día y los 7 días de la semana.
3. Asesorar a la alcaldía municipal de Cimitarra en la solución de problemas específicos que se presenten en la utilización del servicio.
4. Brindar el soporte durante la vigencia del respectivo contrato.
5. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de la alcaldía municipal de Cimitarra, siempre y cuando estén enmarcadas dentro del objeto contractual.
6. Cumplir todas las estipulaciones previstas en la propuesta, la cual hará parte integral del contrato a suscribir, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para garantizar el normal desarrollo del objeto contractual.
7. Informar al supervisor la ocurrencia de hechos que impidan el uso adecuado del servicio o el cumplimiento del contrato

8. El contratista se compromete a presentar oportunamente los informes de actividades que le requiera el supervisor del contrato
9. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto del contrato.

10. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes.	10% del valor del contrato.	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad del servicio	El valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) del valor del convenio	Esta garantía debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

10.2 TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTIA

El contratista entregará a La ENTIDAD, a más tardar dentro de los tres (03) DÍAS HABILES siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas.

11. SUPERVISOR:

La supervisión al presente contrato será ejercida por la Secretaría General y de Talento Humano o por el funcionario que este designe para el cumplimiento del mismo.

NOTA: Para todos efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la entidad como ustedes ha suscrito CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS y por tanto ustedes deben acercarse el mismo día o a más tardar al día hábil siguiente del recibido de la presente comunicación en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, para que reciban las instrucciones pertinentes.

LAURA VANESSA OJITO MORENO
Secretaria General y de Talento Humano

Proyectó: Nayibe Hernandez – CPS 069-2026